

3 por 100 en los demás ramos. El mínimo a percibir por el personal, computado para ello el sueldo base y, en su caso, antigüedad, permanencia y a la disposición transitoria primera, será el importe equivalente a cuatro mensualidades, que serán abonadas una en mayo, otra en septiembre y las dos restantes, junto con el exceso si lo hubiere, en el mes de febrero del siguiente año, una vez conocida la recaudación de primas.

Art. 18. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y de Capitalización y disposiciones legales aclaratorias de dicho artículo.

Todo el personal contribuirá con un mayor celo o intensidad en su trabajo a disminuir el número de horas extraordinarias, proponiéndose como meta el que se hagan innecesarias en un próximo futuro.

Art. 19. Pago de salarios.—Se conviene que las Empresas podrán abonar los salarios, a través de Entidad bancaria, a partir de 1 de julio de 1977.

CAPITULO IV

Mejoras sociales

Art. 20. Premio de nupcialidad.—Las Empresas abonarán a los empleados que contraigan matrimonio y lleven, como mínimo, un año de permanencia en las mismas la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.

Se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha del matrimonio, para que las empleadas puedan ejercitar la opción que les concede el artículo 56 de la vigente Ordenanza, en el bien entendido de que si decidiesen cesar en sus servicios se les complementará la cantidad ya cobrada por premio de nupcialidad con la diferencia hasta la cifra que en cada caso les correspondiese como dote.

Art. 21. Premio de natalidad.—Los empleados con más de un año de antigüedad en las Empresas percibirán por el nacimiento de cada hijo la cantidad de 5.500 pesetas.

Art. 22. Premios por permanencia en las Empresas.—A fin de premiar los servicios prestados a las Compañías, se concederá a los empleados afectados por el presente Convenio los premios que a continuación se detallan:

	Pesetas
Al cumplir los 25 años de servicios	35.000
Al cumplir los 40 años de servicios	55.000
Al cumplir los 50 años de servicios	70.000

Dichas cantidades serán netas.

Art. 23. Becas y ayuda escolar.—Las Empresas concederán ayudas económicas a los empleados que estudien o que, siendo cabeza de familia, tengan hijos de edad comprendida entre cuatro y veintitrés años que se hallen cursando estudios, y a los huérfanos empleados en igual situación, destinando a tal fin la total cantidad de 4.200.000 pesetas para el curso escolar-1977-78 y 5.040.000 pesetas para el curso 1978-79, de las cuales se destinarán 200.000 pesetas y 240.000 pesetas, respectivamente, para empleados con hijos deficientes, subnormales o minusválidos. Las solicitudes serán enviadas a los Jurados de Empresa, quienes procederán a su adjudicación, ajustándose a normas preestablecidas por los mismos con carácter general para todos los centros de trabajo y de acuerdo con la Dirección de las Empresas, dándose prioridad a la petición de becas que para sí formulen los empleados.

Serán requisitos previos para poder solicitar tales beneficios:

- Ostentar una antigüedad superior a un año en las Empresas.
- Salvo en el periodo de Educación General Básica, acreditar un aprovechamiento suficiente en el curso anterior.
- Declaración de cualquier ayuda de naturaleza semejante que pueda haberse obtenido.
- Declarar la remuneración que perciban los hijos que trabajen y que sean motivo de la solicitud.

La falsedad de los datos aportados será considerada falta grave.

Art. 24. Ayudas al personal jubilado y otras mejoras.—La Empresa satisfará a los jubilados la cantidad necesaria para que, sumada a la pensión oficial que perciban en 1 de enero de 1977, alcance 250.000 pesetas anuales. Si durante la vigencia de este Convenio se produjera una revalorización de pensiones oficiales, mantendría el pago del suplemento que resulte en 1 de enero de 1977, mientras el total de la pensión revalorizada, más el suplemento, no sobrepase las 300.000 pesetas anuales. Será absorbido el suplemento en lo que exceda de 300.000 pesetas anuales.

Se podrá destinar hasta un máximo de 400.000 pesetas anuales para ayuda a ex empleados o familiares de los mismos. Las ayudas se concederán a propuesta de los Jurados de Empresa.

Art. 25. Préstamos para viviendas.—Las Empresas destinarán hasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas a préstamos para la adquisición de viviendas por su personal, con un máximo por préstamo de 300.000 pesetas, que devengará un interés del 3 por 100 anual, con un plazo de amortización de diez años, que en casos de familia numerosa y otros excepcionales podrá

ampliarse hasta quince. En la expresada cantidad de 20.000.000 de pesetas se computan los préstamos actualmente en curso y revertirán al fondo las cantidades amortizadas.

La Dirección de las Empresas, antes de denegar una solicitud, recabará informe del Jurado de Empresa correspondiente y le informará de los préstamos concedidos.

Serán condiciones precisas para optar a un préstamo las siguientes:

- Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de las Empresas.
- Acreditar la necesidad de vivienda siendo cabeza de familia o habiendo decidido contraer matrimonio.
- Que la vivienda sea destinada para el hogar del empleado.

Art. 26. Al concederse un préstamo, se exigirá:

a) Un seguro de Vida, concertado con una Compañía de este Grupo Asegurador, para garantizar la devolución del saldo pendiente, de producirse el fallecimiento del empleado.

b) El compromiso de constituir hipoteca, a requerimiento de las Compañías, en el plazo de un mes, en el bien entendido que esta hipoteca, si se exige al tiempo de haber causado baja el prestatario en las Empresas, garantizará también el tipo de interés oficial vigente en el momento de constituirse dicha hipoteca.

Salvo en los casos de baja, antes de exigir el otorgamiento de hipoteca, se oirá al Jurado de Empresa correspondiente.

c) El reconocimiento a favor de las Empresas del derecho de opción de compra de la vivienda, en el supuesto que el prestatario no otorgase, en el plazo de un mes desde su cese, la hipoteca a que se refiere el apartado anterior. El precio por el que podrá verificarse la adquisición será el de compra convenido en su día por el prestatario, deducidos el importe de las cargas, si las hubiere, y el de la parte de préstamo pendiente de devolución. La opción podrá ejercitarse en el plazo de un año a contar desde la fecha de cese del empleado.

Art. 27. Todos los gastos e impuestos que se deriven del contrato, su otorgamiento, cumplimiento, prestación e inscripción de garantías y ejecución, serán de cuenta del prestatario.

Art. 28. En todo lo no previsto en el presente Convenio sobre préstamos para viviendas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento interior para la concesión de préstamos, aprobado por Resolución de 19 de septiembre de 1962.

Art. 29. Distribución.—De las cantidades previstas para atender las mejoras por «Becas y ayuda escolar», «Ayudas al personal jubilado y otras mejoras» y «Préstamos para viviendas», se destinarán dos tercios al personal dependiente de la Dirección de Barcelona y un tercio de la Dirección de Madrid.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización y al Convenio Colectivo interprovincial para las Empresas de Seguros y Capitalización para los años 1977 y 1978.

Segunda.—A partir de 1 de julio de 1977 se suprimirán las guardias para siniestros en las actuales Delegaciones.

Tercera.—El presente Convenio de Grupo de Empresas sustituye en todas sus partes al Convenio anterior, que queda totalmente extinguido en 31 de diciembre de 1978.

Cuarta.—Ambas partes declaran que las condiciones estipuladas en el presente Convenio no pueden comportar ningún alza de los precios de la actividad mercantil de las Empresas, debido a la imposibilidad legal y práctica de repercutir el incremento de la carga salarial. Estos aumentos salariales han de soportarlos, pues, exclusivamente las Empresas, con grave y evidente perjuicio de sus resultados técnicos, y verse forzadas a rebasar los porcentajes que para gastos de gestión interna establecen las disposiciones legales, patentizando con ello todavía más, si cabe, la manifiesta insuficiencia de las actuales tarifas de automóviles.

Este encarecimiento de costes y la creciente agravación de la siniestralidad mueven a las partes a hacer constar una vez más la acuciante necesidad de que, por parte de los Organismos competentes, sean adoptadas las oportunas medidas para una modificación de dichas tarifas.

1868

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la (Continuación.) Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.

ACTIVO		PASIVO	
1. TESORERIA		2. FONDOS Y RESERVAS	
11. Caja	1.808.145'54	21. Fdos. y Reserv. de 6.º D. 3159/1966:	
12. Bancos y Cajas de Ahorro	559.024.081'12	21.1. Fondo de Garantía	
2. CUENTAS VARIAS DEUDORAS		22. Fdos. y Reserv. art. 7.º D 3159/1966:	
21. Delegaciones		22.1. Reservas obligac. inmediatas	10.241.417'1-
22. Subvenciones Estado ptes. cobro		22.2. Reservas siniestros en tramit.	8.180.917'1-
23. Transferencias en curso	273.428.865'69	22.3. Fdo. exp. excedid. (A Social)	3.463.921'58
24. Deudores corrientes	119.868.538'58	22.4. Fdo. Prev. y Rehab. (Dorso)	27.500.346'27
25. Deudores por prestaciones	6.249.612'1-		49.471.561'85
26. Anticipos a Entidades Gestoras		23. Fondos A. Social y Serv. Sociales:	
27. Otras créditos	- 39.917.191'1-	23.1. Asistencia Social General	91.905.713'1-
28. Fondo de maniobra S.M.L.		23.2. Asistencia Social E. Mentales	22.142.754'1-
29. Fondo de maniobra C. C.		23.3. Acción Formativa	142.138.007'1-
	359.629.825'27		256.186.474'1-
3. CUOTAS EJERC. ANT. PTES. INGRESO	140.071.700'1-		309.657.928'85
4. CENTROS DE PREVENC. Y REHAB.		3. DEUDAS FINANCIERAS	
4a) Edificios terminados		3.1. A Entidades de la Seguridad Social	2.016.223.667'89
4b) Edificios en construcción		3.2. Al Estado	20.593.953'26
5. MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL	4.258.149'32	3.3. A otros interventarios	2.037.517.621'15
5.1. Mobiliario, equip. y mat. no móvil		4. OBLIGACIONES A PAGAR	
5.2. Vehículos	4.258.149'32	4.1. De carácter técnico	263.142.455'1-
6. INMUEBLES E INSTAL. USO PROPIO		4.2. De carácter administrativo	3.724.630'1-
6.1. Inmuebles:		5. CUENTAS VARIAS ACREEDORAS	
6.1.1. De servicios administrativos	22.756.032'89	5.1. Delegaciones	550.422.709'37
6.1.2. De servicios sanitarios	22.756.032'89	5.2. Acreedores corrientes	93.665.768'26
6.2. Instal. y acondicionam. locales:			644.088.477'63
6.2.1. De servicios administrativos	2.503.673'68	6. AMORTIZACIONES	
6.2.2. De servicios sanitarios	2.503.673'68	6.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil	
	25.259.756'57	6.2. Vehículos	
7. INVERSIONES		6.3. Inmuebles de uso propio:	
7.1. De carácter inmobiliario:		6.3.1. De servicios administrativos	3.745.797'38
7.1.1. Terrenos y solares		6.3.2. De servicios sanitarios	3.746.797'38
7.1.2. Inmuebles en construcción		6.4. Instal. y acondicionamiento locales:	
7.1.3. Inmuebles	308.936.217'29	6.4.1. De servicios administrativos	
7.2. De carácter mobiliario:		6.4.2. De servicios sanitarios	
7.2.1. Valores		6.5. De inversiones de carácter inmov.	18.695.084'30
7.3. De carácter social-financiero:			22.441.571'69
7.3.1. Préstamos	7.816.918'91		
7.3.2. Créditos laborales	73.672.290'87		
7.3.3. Otras inversiones	81.489.209'78		
	390.425.427'07		
8. OTRAS CUENTAS DE ACTIVO			
8.1. Fianzas y depósitos	1.691.450'40		
8.2. Otras			
	1.691.450'40		
9. DEFICITS DE GESTION			
9.1. Gestión General (excepto A.T.)	1.794.404.496'02		
9.2. Gestión Acces. de Trabajo			
	1.794.404.496'02		
10. CUENTAS DE ORDEN			
(Detalle al dorso)			
SUMA DEL ACTIVO	3.276.573.031'31	SUMA DEL PASIVO	3.276.573.031'31
	340.727.209'23		340.727.209'23
TOTAL	3.617.300.240'54	TOTAL	3.617.300.240'54

[Firma]
EL PRESIDENTE,



[Firma]
EL DIRECTOR,

[Firma]
EL INTERVENTOR DELEGADO,

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

Barcelona, a 31 de Mayo de 1976

DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1975

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)			2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		
11. CUOTAS			21. PRESTACIONES (Detalle al dorso)		
11.01. Cuotas de empresas:			21.01. Económicas 3.593.235,10,-		
1101.01. Cobradas en el ejercicio	1.240.897,430,-		21.02. Sanitarias	1.424.260,-	3.594.659.360,-
1101.02. Ptes. cobro (en 1976)	98.985.255,-	1.239.882.685,-	22. TRANSFERENCIAS		
11.02. Cuotas de trabajadores:			22.01. Aportación Comisiones Técnicas Cualificadoras 1.732.347,-		
1102.01. Cobradas en el ejercicio	201.168,828,-		22.02. Aportación S.º Recup. y Rehab. Minusválidos	11.904.384,-	
1102.02. Ptes. cobro (en 1976)	18.086.076,-	219.454.904,-	22.03. Aportación mejora pensiones	916.927.823,10	
		1.459.337.589,-	22.04. Aportación S. S. A.º Pensionistas	2.511.320,-	933.079.874,10
12. SUBVENCIONES			23. GASTOS DE ADMINISTRACION		
12.01. Aportaciones del Estado			23.01. Según anexo		54.632.022,36
12.02. Otras			24. GASTOS PATRIMONIALES		
13. TRANSFERENCIAS			24.01. Gastos financieros:		
13.01. Participación tasa medicamentos (Decreto 3157/1966)		37.991.520,-	240.01. Títulos-Valores	1.480.105,20	
13.02. Compensación Profesional Minería Carbón		1.182.927.753,-	240.02. C. Lab. y otros Créditos	1.309.553,71	
13.03. Ingresos por compensación mejora pensiones		1.182.927.753,-	240.03. C/c, Imposiciones a plazo, etc.	70.071,86	
13.04. Ingresos por compensación intermutualista		1.153.507.107,-	240.04. Otros	25.166,-	2.884.916,77
14. RECURSOS PATRIMONIALES			24.02. Gastos de inmuebles		385.422,-
14.01. Recursos financieros:			24.03. Cuotas amortización bienes patrimoniales		10.213,80
1401.01. Títulos-Valores	60.812.818,99		24.04. Cargas financieras		
1401.02. Prés. soc. y financieros	6.925.674,96		24.05. Otros gastos patrimoniales		3.020.552,57
1401.03. C. Lab. y otros Créditos	5.329.671,29		25. GASTOS DIVERSOS		
1401.04. Anticipos	31.838,08		25.01. Atenciones de la Seguridad Social		3.648.343,57
1401.05. C/c, Imposiciones a plazo, etc.	24.949.161,34		25.02. Otros		2.560,-
1401.06. Obl. Plan Inst. Sanit. S.O.E.	1.116.000,-		26. ASIGNACIONES A FONDO A. SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
1401.07. Univ. Laborales	3.740.240,-		Fondos de A. Social General:		
1401.08. Otras Inverciones Sociales		102.955.405,46	Dotaciones ejercicio		
14.02. Recursos de Inmuebles:		1.632.325,98	14.391.756,-		
1402.01. Inmuebles		104.587.731,44	Fondo de A. Social E. Mentales:		
15. RECURSOS DIVERSOS			Dotaciones ejercicio		
15.01. Ingresos por subrogación empresarial		1.113.709,-	3.927.980,-		
15.02. Ingresos por pensiones anticipadas		781.542,-	Concesiones ejercicio		
15.03. Otros		38.070,-	4.676.640,- (-)		
		1.933.321,-	Fondo de Acción Formativa:		
Suma y sigue		3.940.285.011,44	Dotaciones ejercicio		
16. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO			43.780.168,-		
			Concesiones ejercicio		
			32.308.793,-		
			11.471.335,-		
			25.114.431,-		
			Suma y sigue		
			4.614.153.146,-		
			27. ASIGNACIONES A FONDOS. Art. 6º Dec. 3.159/1965		
			Fondo de Garantía.		
			Saldo ejercicio 1975		
			447.272.406,35		
			Saldo ejercido 1974		
			1.121.140.540,91 (-)		
			573.868.134,56		
TOTAL		3.940.285.011,44	TOTAL		3.940.285.011,44

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

Madrid a 25 de Mayo de 1976

EL DIRECTOR,

EL INTERVENTOR DELEGADO,

(Firma)
EL PRESIDENTE

(Firma)

(Firma)

ENTIDAD GESTORA: MUTUALIDAD LABORAL DE TRABAJADORES
CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1975

1. INGRESOS		2. GASTOS	
11. CUOTAS		2101. PUESTACIONES	
1101. Cuotas devengadas I. L. T.	454.570,673,00	2101.1. Ingresos	332.504,522,00
1102. Cuotas devengadas I. P. M.	755.234,890,00	11) Transferencias	384.353,533,00
A. Total	1.209.805,573,00	2102. Salarios	54.819,869,00
1123. Cuotas I. P. M. cedidas al Resseguro	1.134.282,081,20	(Deducción al donar)	448.973,342,00
12. TRANSFERENCIAS		22. TRANSFERENCIAS	
1201. Participación Resseguro I. P. M.	15.104,697,96	2201. Aportación Oculísticas Técnicas Colibradores	5.189,392,00
13. PECUNIAS DIVERSAS		2202. Aportación S.º Recup. y Rehab. Maniobras	16.082,589,00
1301. Participación resgato de mesa	228.129,00	2203. Aportación S. S. de Vejez/Incapacitación	3.876,018,00
1302. Otros		2204. Camas Hospital Comunitario	187.752,633,00
14. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO		23. GASTOS DE ADMINISTRACION	
		2301. Seguros	108.852,508,39
		24. GASTOS DIVERSOS	
		2401. Servicios de promoción (Cursos)	
		2402. Otros	
		25. APORTACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES	
		2501. Reservas art. 2º Dec. 3187/1964	
		2501.1. Reservas para obligaciones individuales	
		Saldo ejercicio 1975	283.570,520,00
		Saldo ejercicio 1974	223.626,138,00
		2501.2. Reservas para salicivros en tramitación	
		Saldo ejercicio 1975	129.008,004,00
		Saldo ejercicio 1974	124.166,132,00
		2502. Fondos art. 2º Dec. 3187/1964	
		2502.1. Fondo Prevención y Rehabilitación	66.841,972,00
		2502.2. Fondo especial cesantías (A Social)	265.081.001,42,00
		Deducción ejercicio	66.270,250,32,00
		Condiciones ejercicio	17.079,064,00
		TOTAL	1.149.614.908,16
		TOTAL	1.149.614.908,16

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad

EL DIRECTOR GENERAL
 EL DIRECTOR DE RESERVA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD

(Continuará.)